



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/08/12	Hs. 1640
Numero: 829	Fojas: 3
Expte. N°	124/12
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 161/2012.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 3 de Agosto de 2012.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la Creacion del Programa Municipal “Compromiso Juvenil”

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

*[Signature]*  
Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia

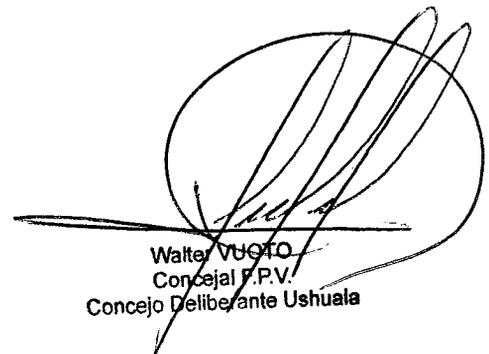
FUNDAMENTOS

"PROGRAMA COMPROMISO JUVENIL"

Las características climáticas especiales de nuestra ciudad, las intensas nevadas que se registran durante las temporadas invernales, y la acumulación de hielo y nieve en la vía pública, **provocan alteraciones en la circulación peatonal**, constituyendo estas situaciones un grave riesgo a seguridad del peatón.

Si bien existen ordenanzas que obligan a los frentistas a mantener las veredas **"de propiedad municipal"** libres de hielo y en buenas condiciones para transitar, la realidad demuestra que esa obligatoriedad de la norma no es suficiente.

Con el convencimiento de que el gobierno debe fomentar e inculcar una conciencia en la juventud a través del trabajo comunitario, de manera de formar y templar un espíritu solidario como valor moral, y a su vez "invertir" en programas que contemplen el BIEN COMÚN como objetivo fundamental, es que sometemos a nuestros pares la consideración del presente proyecto.



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuala

Proyecto de Ordenanza

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Resuelve:

**Artículo 1º:** Crear el Programa denominado "Compromiso Juvenil"; que será destinado al último curso de los colegios secundarios de la ciudad de Ushuaia.

**Artículo 2º:** El programa consiste en un trabajo que realizarán los jóvenes, en relación al despeje y limpieza de nieve de las veredas municipales de nuestra ciudad; quienes recibirán una "compensación económica" como retribución; que ayudará a costear viajes de estudio o fin de curso.

**Artículo 3º:** Para la implementación se invitarán a aquellos cursos interesados a inscribirse para participar en el marco de este Programa.

**Artículo 4º:** Cumplida la inscripción, se procederá a sortear las zonas o áreas de responsabilidad de cada curso.

**Artículo 5º:** Cada curso deberá contar como mínimo con diez jóvenes y ser patrocinados por la cooperadora o autoridades escolares.

**Artículo 6º:** Las áreas se sortearán en el radio de incumbencia de la escuela a la cual representan.

**Artículo 7º:** Podrán también, de ser necesario, adjudicarse zonas o áreas alejadas de los límites de incumbencia de cada escuela.

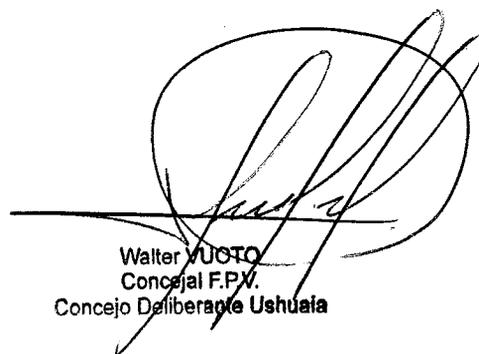
**Artículo 8º:** El municipio, a través de las áreas competentes, diseñara la implementación del programa según las partidas presupuestarias disponibles.

**Artículo 9º:** el DEM reglamentará la metodología de inscripción, sorteo para adjudicación de zonas, delimitación de las áreas, sistemas de control y seguimiento, procedimiento de exclusión por incumplimiento, reasignación de áreas, y todo lo que ayude a la ejecución de este Programa.

**Artículo 10:** Finalizada la temporada invernal, se realizará un acto público donde el Municipio conjuntamente con el Concejo Deliberante entregarán la "Retribución Solidaria" a cada curso que haya cumplido con los objetivos del Programa; a través de la cooperadora escolar o autoridades patrocinantes.

**Artículo 11:** Los colegios cuyos alumnos hayan participado en el Programa, serán premiados con equipamiento educativo.

**Artículo 12:** De forma.



Walter VUSTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia